



Protocolo de Prevención de Abuso sexual infantil



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

“El Jardín Infantil Leoncito Español siempre estará atento a buscar las mejores estrategias para propiciar y entregar un ambiente cálido y seguro para nuestros niños y niñas, como también para nuestro personal de trabajo”.

Los avances científicos en el campo de las neurociencias nos muestran que en esta etapa el cerebro alcanza su máximo desarrollo, construyendo las estructuras cognitivas que serán la base de su crecimiento futuro, en directa relación con la cantidad y calidad de interacciones afectivas y cognitivas que el niño y la niña experimenten. Niños y niñas van configurando su capacidad de crear vínculos afectivos con los adultos más cercanos, a partir de las experiencias directas que les toca vivir. La maduración del cerebro y del sistema nervioso de los infantes depende del cariño, la estimulación y los cuidados que reciben del mundo adulto. Por ello, la promoción del buen trato en todas las acciones orientadas a niños y niñas menores de tres años es fundamental, debido a que es el período de mayor vulnerabilidad física, afectiva y cognitiva.

El maltrato infantil en sus distintas formas constituye uno de los problemas sociales más graves que afectan a niños y niñas. El 75,3% de ellos —3 de cada cuatro— ha sufrido algún tipo de violencia. Es por esto que nuestro objetivo es la posibilidad de prevenir, detectar e intervenir oportunamente en situaciones de maltrato y de abuso sexual cometidas contra los niños y niñas de nuestro establecimiento.

Así mismo, nuestro jardín tiene como principio el que todos los niños y niñas que estén en el establecimiento, deban ser respetados en su integridad física, emocional y psicológica. Este deber debe ser velado por la institución para poder apoyar el proceso de desarrollo de los niños y niñas de manera integral, abarcando todas las áreas del ser humano.

En este camino de prevención temprana e intervención oportuna, se han desarrollado una serie de iniciativas que apuntan tanto a la promoción del buen trato a niños y niñas, como a la prevención y tratamiento del maltrato o abuso sexual infantil. En ellas, el buen trato se concibe como la posibilidad del ejercicio y goce de los derechos de niños y niñas y considera las acciones que se encaminan tanto hacia la protección frente a la vulneración de ellos, como hacia la generación de entornos favorables para su crecimiento y desarrollo.

El siguiente protocolo presenta acciones y medidas en relación a la sospecha de situaciones de maltrato o abuso sexual infantil, detallando la forma de proceder que tendrá todo funcionario del jardín infantil Leoncito Español.



PAUTAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL JARDÍN

1. Selección de personal

- Los adultos; educadoras de párvulos, asistentes de párvulos, profesores encargados de talleres, auxiliares de aseo, administrativos de jardín y manipuladora de alimentos, deben realizar y aprobar un examen psicológico. Este examen será renovado de forma periódica, todos los años.
- Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado considerado de prueba (1 mes, luego después de 1 año se presentará un contrato definitivo).
- Cada adulto profesional o técnico que está en relación o contacto con los niños(as) debe conocer y acatar las normas de prevención de abuso del Jardín Leoncito Español.
- Las alumnas en práctica, enviadas con el respaldo de sus universidades o centros de formación, deben estar en conocimiento de toda la normativa que tiene el Jardín Infantil Leoncito Español en relación al protocolo de protección y prevención de abuso.
- Esto dentro de la obligación de todas las alumnas en práctica de respetar y cumplir toda la normativa general del Jardín Infantil Leoncito Español.
- Las alumnas en práctica nunca deben estar solas con los niños(as), en ninguna instancia, actividad o lugar del jardín, siempre estarán acompañadas por las Educadoras de Párvulos o Asistentes de Párvulos.

2. Normas de prudencia y prevención

Es de suma importancia respetar y hacer valer las siguientes exigencias:

- Nunca debe estar un adulto solo con los niños(as), a excepción de la Educadora o Técnico en párvulos. En el caso de estar la Educadora de párvulos o Asistente de párvulos sola con un niño(a), siempre debe estar en un lugar visible o espacio abierto.
- Siempre las labores de higiene las deben realizar las Educadoras y Asistentes de párvulos. Esta labor cotidiana se debe realizar en espacios visibles. La Educadora de párvulos y Asistentes de párvulo deben ser respetuosas y prudentes en esta labor. Por consiguiente, las muestras de afecto tan necesarias para lograr contener a los niños(as) deben ser prudentes y dirigidas a fortalecer la contención y autoestima de los niños(as), respetando el ritmo y personalidad de cada niño(a).



- Todos los espacios del jardín deben tener ventanas transparentes que permitan visibilidad para observar lo que ocurre al interior de cada lugar. Resguardando siempre el no interferir en la actividad de los niños(as).
- Los profesionales hombres nunca deben estar solos con los niños(as), siempre los talleres deben realizarse acompañados por la educadora o asistente de párvulos o ambas.
- Las Educadoras y Asistentes de párvulos deben estar siempre atentas a cada niño(a), observando su desarrollo emocional, social y cognitivo, alertando a los padres ante alguna situación inusual en la que el niño(a) se muestre vulnerable.
- La labor de las Educadoras de párvulos, Asistentes de párvulos y Administrativos, es estar atentas dentro del jardín ante cualquier adulto, padre, madre, tío, tía, abuelo, abuela, nana en su comportamiento en relación a los niños(as). No se debe descuidar ningún espacio del jardín, comunicándose con las demás Educadoras para resguardar a todos los niños(as) ante cualquier situación de riesgo. En situaciones tales como: hora de llegada, hora de salida, fiestas, celebraciones, actividades con padres, entrevistas, etc.
- En toda situación en la cual entren personas ajenas al jardín (gasfíter, maestros, eléctricos, etc.) las Educadoras y Asistentes de párvulos deben resguardar a los niños(as) ante cualquier situación de riesgo y permanecer siempre con ellos.

3. Seguridad

- El Jardín Infantil Leoncito Español cuenta con cámaras de circuito cerrado de televisión en lugares públicos y salas de clases que otorgan el control de ingreso y egreso de toda persona externa e interna del jardín.
- Nuestra estructura de equipo, permite contar siempre con un número adecuado de personal que favorece, las actividades y rutinas establecidas que se realizan en el Jardín Infantil Leoncito Español como también el debido cuidado de los niños(as) que lo integran.
- La infraestructura del Jardín Infantil Leoncito Español, se ha pensado en beneficio del cuidado y protección de nuestros niños(as) y nuestro equipo, para evitar situaciones de riesgo.
- Todos los profesionales integrantes del equipo de nuestro Jardín Infantil Leoncito Español, deben usar uniforme que los identifique como funcionarios de éste ya sea, en el interior como en el exterior de las instalaciones del Estadio Español.



QUÉ HACER EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La educadora y/o técnico deben mantenerse atentas a las conductas del niño(a) y a cualquier cambio brusco y sin explicación en su comportamiento, en su relación con los pares y a la información que el niño o niña u otros adultos significativos puedan brindar.

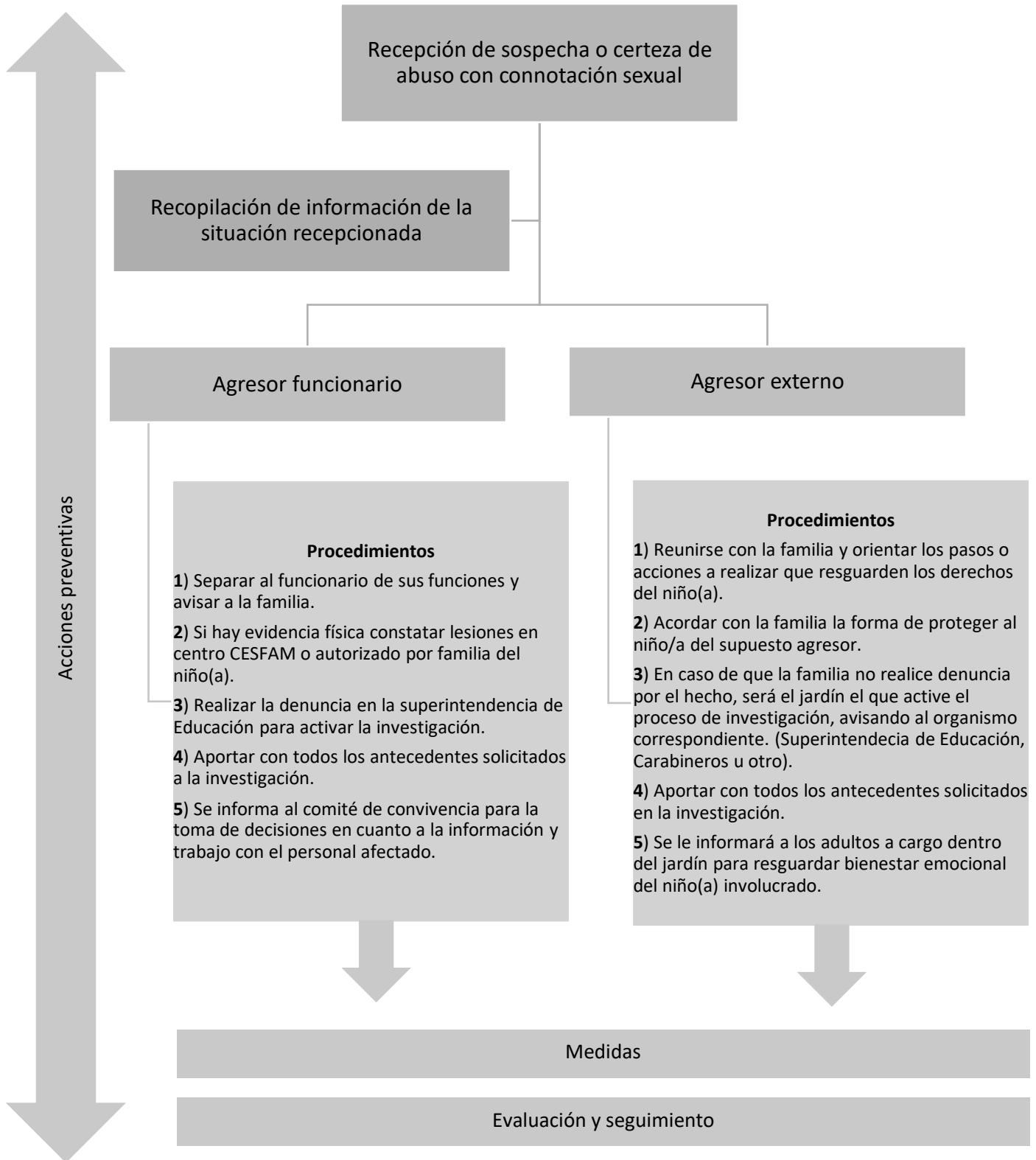
1. Si un niño(a) presenta señales que hacen pensar en maltrato o abuso sexual, o si él o ella lo dice abiertamente, el adulto deberá acoger al niño(a), de modo que se sienta seguro y protegido. Ante todo, escucharlo(a) y creerle. Es importante tratar la información de manera discreta e informar a la Directora del jardín. En ningún caso interrogar al niño(a) sobre lo sucedido. La función del adulto es acoger, escuchar y apoyar al niño(a), no investigar.
2. Si algún familiar u otra persona relatan situaciones que hacen pensar en maltrato o abuso sexual de algunos de los niños(as), el adulto en sala deberá acoger en ese momento a la persona que relata la situación.
3. Apenas se conozca una denuncia o se tome conocimiento directo de los hechos, el personal deberá informar por la vía más expedita a la Directora del jardín infantil y a representantes legales en un plazo no superior a 24 horas de conocido el hecho.
4. La Directora en conjunto con los representantes legales, deberán disponer de todas las medidas necesarias para apartar al personal aludido del contacto directo con los niños(as). De manera inmediata se deberá informar al padre y madre del niño(a) y además se deberá realizar la denuncia de los hechos a Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía.

Si usted recibió un relato espontáneo de un niño(a) de los hechos de abuso sexual o maltrato que sufrió:

- Apóyelo(a).
- No lo(a) culpe por lo sucedido.
- No reduzca ni fuerce su relato.



FLUJOGRAMA DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL CON CONNOTACIÓN SEXUAL





Descripción del Flujoograma:

1. **Recepción de la sospecha o certeza:** El adulto en conocimiento debe informar el hecho de abuso ocurrido a la directora quien registrará lo acontecido en un acta. Se realiza la activación del protocolo en un plazo de 24 horas.

Agresión sexual: Corresponde a cualquier tipo de actividad sexual con una niña o niño, en la cual el agresor o agresora está en una posición de poder y utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación, para obligar a la niña o niño a realizar actos de carácter sexual que no es capaz de comprender ni detener, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral, anal o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

2. **Recopilación de información de la situación recepcionada:** La directora efectuarán el análisis de la situación de maltrato y citará a una entrevista personal a los involucrados donde se conversarán sobre las medidas y consecuencias de los actos llevados a cabo.

3. **Definición del agresor:**

- **AGRESOR FUNCIONARIO:** Todo aquel trabajador del establecimiento educativo que se ve involucrado en una sospecha de agresión sexual en contra de un niño(a) del jardín infantil.
- **AGRESOR EXTERNO:** Todo aquel adulto externo al jardín infantil (familiares, conocidos, desconocidos, que tenga contacto con el menor), que se ve involucrado en una sospecha de agresión sexual en contra de un niño(a) del jardín infantil.

4. **Procedimientos:** Los procedimientos adoptados se diferenciarán dependiendo del tipo de agresor (funcionario o externo), el cual se compone de pasos que son establecidos para cada uno de los casos mencionados, los cuales tiene una connotación de obligatoriedad de la ejecución de sus pasos.

5. **Medidas:** Con la finalidad de resguardar los derechos del niño(a) involucrado, se adoptarán las medidas establecidas en el reglamento interno asociadas a la categorización de las faltas, que en el caso de abuso sexual se considera como falta gravísima.

- **Medidas para *funcionario* involucrado:**
 - Separar se sus funciones: Se separará de sus funciones al trabajador mientras se realiza la investigación de la sospecha de agresión sexual.
 - Término de contrato: Confirmada la agresión por parte del funcionario, se finiquitará su contrato por incumplimiento.
 - Restitución de sus funciones: Una vez cerrado a la investigación dando como conclusión inocencia del funcionario involucrado, se realizará esta medida señalada.
 - Ejecución de protocolos del reglamento: Todas aquellas acciones que dan sospecha de posible abuso sexual contra un niño(a) del jardín infantil.



- Medidas para el *apoderado* involucrado:
 - Suspensión temporal o definitiva como Apoderados: Se aplicará esta medida en el caso de que el apoderado estar involucrado en la agresión del tipo sexual contra el niño(a), como también si la familia se opone a activar el protocolo.
 - Ejecución de protocolos del reglamento: Todas aquellas acciones que dan sospecha de posible abuso sexual contra un niño(a) del jardín infantil.

- 6. **Evaluación y seguimiento:** Luego de las medidas adoptadas y los procedimientos establecidos, se analizará el avance en la investigación legal, bajo los tiempos asociados a la investigación desde la línea legislativa chilena. Pese a ello, el jardín infantil dispone un plazo de 15 días para solicitar información de la investigación, renovándose contantemente este plazo hasta lograr tener la confirmación del cierre del proceso. En relación comité de convivencia, esté apoya el proceso interno del establecimiento en relación a crear espacio de reflexión con el personal involucrado.

- 7. **Acciones Preventivas:** Todas aquellas acciones que realiza el jardín infantil que buscan prevenir la acción de abuso sexual en contra de un niño(a) del establecimiento, las cuales fomentan y resguardan el bienestar físico y psicológico de los menores involucrados.